

QUITO

... para el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al mencionado profesional. Notifíquese a: Dr. Vicente Silva Vázquez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Cíntico.

Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
la415

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A HECTOR SUAREZ CAIZA.

Se le hace conocer a usted el extracto de demanda VERBAL SUMARIO y la PROVIDENCIA que, a continuación siguen.

(EXTRACTO) ACTORA: Dra. Ada Magaly Práez Restrepo. Demandado: Héctor Suárez Caiza. Aumento de valor de cheque girado por el demandado con cargo a cuenta corriente del Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S. A. - Agencia No. 3 MACHACHI y protestado por cuentas cerradas, intereses legales y costas procesales. Trámite: Verbal sumario, cuantía: No excede de siete millones quinientos mil sucres. Demandante: Dr. Galo Fernando Acosta Castañón. Fecha de incoación: 23 de marzo de 1994. Causa No. 402. (E.A.B.M.)

(PROVIDENCIA):
"JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 11 de mayo de 1994 - las 14:30. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. Dese el trámite verbal sumario asiente el juramento rendido por el actor citase al demandado Héctor Suárez Caiza por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.
Dr. Nelson Navas Cisneros.
JUEZ.

Además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casillero judicial en el pasado judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, mayo 18 (miércoles) 1994. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Ldo. Angel María Cahuasqui Ch.

GALLEGOS & GALLEGOS
Abogados

Gándara 194 y Av.
Colombia
Teléfono 526 347
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
CEINTERNACIONAL CORPORACION EDUCATIVA
INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de CEINTERNACIONAL CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1106 de 25 May. 1994.
 - 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. NACIONALIDAD	DOMICILIO
Luis Efrén Aparicio Burbano U.	ecuatoriana	Quito
Galo Ramiro Burbano Urresta	casado ecuatoriana	Quito
Jorge Fabián Aguirre Salas	casado ecuatoriana	Quito
Sixto Rafael Cadena López	casado ecuatoriana	Quito
 - 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "CEINTERNACIONAL CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
 - 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será por cuenta propia y/o ajena, de terceros y/o asociada, y/o en participación total o parcial: a) La administración, organización, dirección de establecimientos educativos... b) Organización, realización, auspicio de toda clase de eventos tales como: seminarios... c) Importación, exportación, producción y comercialización de toda clase de bienes, servicios y tecnología relacionados con el objeto... d) Producción, reproducción y realización de todo sistema de sonido, imágenes, publicidad, audio y otros.
 - 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2'000.000,00, dividido en 50 participaciones de \$/ 40.000,00 cada una.
 - 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 2'000.000,00.
 - 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 25 May. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la.598

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CALIFICADORA DE
RIESGOS RATINGS S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1128 de 27 May. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1185, el 06 de junio de 1994.
 - 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 368'710.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 373'710.000,00.
 - 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 92'177.500,00; y capital por pagar \$/ 276'532.500,00, el mismo que se cancelará en el plazo de 2 años.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de TRES-CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (\$/ 373'710.000,00), dividido en setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte (747.420) acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres de valor cada una".
- Quito, 13 de junio de 1994.

Dr Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la.597